



ACTA APERTURA SOBRE C

RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ARETA DE HUARTE

Expte: 2257/2023

ASUNTO: Apertura de Sobre C, relativo a la documentación administrativa de los licitadores.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El procedimiento de licitación se ha desarrollado hasta la fecha los siguientes trámites:

Trámite	Fecha
Aprobación del pliego de licitación	30/08/2024 mediante resolución de alcaldía n° 2024- 1064
Publicación del pliego de licitación: PCN	30/08/2024
Fin de plazo de presentación de ofertas.	26/09/2024
Apertura sobre A	27/08/2024
Apertura del sobre B	01/10/2024

De la apertura del sobre B, resultó el siguiente resultado de valoración de los criterios cualitativos:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN MEMORIA TÉCNICA: sobre el máximo de 15 puntos
Electricidad Artajona	9,00
Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL ALDAKIN	13,50
Elecnor Servicios y Proyectos SAU	14,50
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L	11,25
Montajes eléctricos Alba, S.A.L.	9,00





Montajes eléctricos Pamplona SA	10,75
Alisea Esco S.A.	13,00
ProElectronic SL	7,50
RIOS RENOVABLES SLU.	13,50
ELECTRICIDAD KESMA SL	10,00
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	7,50

A continuación, el día 09/10/2024 la Mesa de Contratación ha procedido a la apertura del sobre C relativo a las ofertas cuantitativas.

De dicha apertura se desprende la siguiente

VALORACIÓN Y CALCULO DE LAS OFERTAS CUANTITATIVAS.

PRIMERO: El resultado del cálculo inicial de las ofertas cuantitativas realizadas (sobre C) es el siguiente:

	PRECIO, MAXI 70		GARANTÍA	
Oferta más baja	29.454,71			
	oferta	puntos	años de ampliación	puntos
Electricidad Artajona	41.841,61	49,28	2,00	5,00
Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL	29.454,71	70,00	2,00	5,00
Elecnor Servicios y Proyectos SAU	41.710,11	49,43	2,00	5,00
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L	42.209,74	48,85	5,00	5,00
Montajes eléctricos Alba, S.A.L	35.057,76	58,81	5,00	5,00
Montajes eléctricos Pamplona SA	41.841,60	49,28	2,00	5,00
Alisea Esco S.A	37.656,10	54,75	2,00	5,00
ProElectronic SL	35.053,34	58,82	2,00	5,00
RIOS RENOVABLES SLU.	41.841,00	49,28	2,00	5,00
ELECTRICIDAD KESMA SL	42.500,00	48,51	5,00	5,00
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	44.768,40	46,06	2,00	5,00





	CRITERIO SOCIAL		TOTAL SOBRE C
Oferta más baja			
	oferta	puntos	
Electricidad Artajona	2 desempleadas	10,00	64,28
Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL	2 desempleadas	10,00	85,00
Elecnor Servicios y Proyectos SAU	-	-	54,43
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L	4%de subcontratacion CEE	10,00	63,85
Montajes eléctricos Alba, S.AL	2%discapacidad	10,00	73,81
Montajes eléctricos Pamplona SA	2%discapacidad y 2 desempleadas	10,00	64,28
Alisea Esco S.A	2 desempleadas	10,00	69,75
ProElectronic SL	2%discapacidad y 2 desempleadas	10,00	73,82
RIOS RENOVABLES SLU.	4%de subcontratacion	10,00	64,28
ELECTRICIDAD KESMASL	2%discapacidad	10,00	63,51
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	2%discapacidad	10,00	61,06

SEGUNDO: sobre las ofertas aportadas la Mesa de Contratación indica que, en algunos casos (principalmente plazo de garantía y criterios sociales) ha habido licitadores que han ofertado valores que superan el máximo puntuable según el pliego. Esto es, que han presentado una oferta mayor de la prevista en el pliego y cuya valoración debe limitarse al máximo de puntuación establecido en el pliego, sin que se pueda superar (concretamente 5 puntos para el plazo de garantía y 10 puntos para los criterios sociales como máximo).

TERCERO: En cuanto al precio ofertado, el pliego establece que se considerará oferta anormalmente baja, aquella que supere el 20% de rebaja (epígrafe 7.3 del pliego).

En el presente caso, el precio mínimo ofertado sin superar la oferta anormalmente baja, está establecido en 41.841,60€.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA	
precio de licitacion	52.302,00
baja maxima 20%	





	10.460,40
precio mínimo de licitación	41.841,60

A la vista de ello, la Mesa de Contratación considera que 5 de los licitadores han realizado una bajada superior a ello.

A este respecto, la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, establece el procedimiento de actuación para los casos en los que se haya presentado alguna oferta con precio anormalmente bajo. Y concretamente, determina que (art. 98 LFCP):

Quando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

CUARTO: En cuanto a la declaración de MEPSA de confidencialidad de toda su oferta técnica, la interesada no ha presentado aclaración respecto al ámbito o apartados sobre los que considera que se debe aplicar la confidencialidad.

A la vista de que la Ley Foral no permite la declaración de confidencialidad del 100% del documento y de que la Mesa de Contratación no ha apreciado contenido sensible en cuanto a su acceso, todo el documento queda integrado en el expediente como no confidencial.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación

ACUERDA:

REQUERIR a las empresas citadas a continuación, para que en el plazo de 5 días NATURALES presenten documentación aclaratoria del precio ofertado, de manera que justifiquen la suficiencia del importe para hacer frente a todas las obligaciones contraídas por la ejecución del contrato en cuestión.

Entre otras, su justificación podrá referirse a lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la





prestación de servicios o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

Las empresas que deberán presentar la documentación justificativa de su oferta anormalmente baja son las siguientes:

- Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL, ALDAKIN.
- Elecnor Servicios y Proyectos SAU
- Alisea Esco S.A.
- ProElectronic SL
- RIOS RENOVABLES SLU.

Así se acuerda, en Huarte a fecha de firma electrónica.

ALFREDO ARRUIZ

IOSU ALZORRIZ





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

JOSETXO LABAIRU

TXEMARI ZURBANO

AMAIA ELKANO GARRALDA

